



**Sistema Nacional de Registro de
Precandidatos y Candidatos (SNR)**



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Objetivo e Importancia SNR

1



Contar con una herramienta informática que permita **proveer información oportuna y cierta durante el proceso de registro** y aprobación de candidatas, candidatos, candidatas independientes y candidatos independientes, al Instituto y a los Organismos Públicos Locales.

2



Unificar los procedimientos de captura de datos, así como, **consultar en línea la información** de las candidatas, candidatos, candidatas y candidatos independientes.

3



Detectar registros simultáneos y generar reportes a las diferentes áreas del Instituto Nacional Electoral y a los Organismos Públicos Locales(OPL).



UTF

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

IMPORTANCIA

Conocer el universo a fiscalizar en tiempo real, con información validada por los OPL, facilitando la transparencia en la rendición de cuentas.

Reglamento de Elecciones

- ✓ Publicado el **7 de septiembre de 2016**, mediante el acuerdo **INE/CG661/2016** Artículos 267 y 270.

Art. 267, numeral 2

- ✓ Los sujetos obligados deberán realizar el registro de precandidaturas y candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes, Candidatas y Candidatos Independientes (snr) implementado por el propio Instituto

Art. 270

- ✓ Los datos relativos a precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos, aspirantes a candidatas independientes, aspirantes a candidatos independientes, candidatas independientes y candidatos independientes, tanto en elecciones federales como locales deberán capturarse en el SNR implementado por el Instituto.
- ✓ Las especificaciones del sistema se detallan en el Anexo 10.1.

Anexo 10.1

- ✓ Procedimiento para la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.
- ✓ **1era modificación** aprobada por el CG del INE el 13 de **enero de 2017**, mediante acuerdo **INE/CG/02/2017**.
- ✓ **2da modificación** aprobada por el CG del INE el 22 de **noviembre de 2017**, mediante el acuerdo **INE/CG565/2017**.
- ✓ **3era modificación** aprobada por el CG del INE el 28 de **febrero de 2019**, mediante el acuerdo **CF/005/2019**.

Reglamento de Fiscalización

- ✓ Artículo 3, numeral 3, Obligación de inscribirse en el SNR
- ✓ Artículos 8, 9 numeral 1, inciso f); 10 y 11. Notificaciones electrónicas.
- ✓ Artículo 223 Bis. Informe de Capacidad Económica (ICE).
- ✓ A partir del proceso 2016-2017 se hizo obligatorio la captura del ICE en el SNR.

Modificaciones al Anexo 10.1

13 de enero de 2017, mediante acuerdo **INE/CG/02/2017**

- Administración del SNR a cargo de la UTF.
- Captura una a una y masiva de registros de precandidatos y candidatos.

22 de noviembre de 2017, mediante el acuerdo **INE/CG565/2017**

- Uso de la ine.firma y la e.firma en el sistema.
- Plazos y requisitos para el registro masivo de precandidatas, precandidatos, candidatas y candidatos.
- Simplificación del formulario de registro.
- Publicación del protocolo de contingencia del SNR.

28 de febrero de 2019, mediante el acuerdo **INE/CF005/2019**

- Uso del lenguaje incluyente en el SNR.
- Actualización a la estructura del formulario de registro.





El **28 de febrero de 2019** mediante acuerdo **CF/005/2019** fue aprobada la 3ra modificación al **Anexo 10.1** del Reglamento de Elecciones (Procedimiento para la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos), motivo por el cual se realizaron las siguientes adecuaciones y mejoras al SNR:

Homologación

Lenguaje incluyente | Reacomodo e incorporación de campos | Aviso de Privacidad | Actualización de formularios | Actualización de correos de notificación.

Carga de más de 1 documento por clasificación | Captura y consulta del No. o folio de Acuerdo | Generación y envío de Acuse de aprobación

Acuerdos de aprobación

Captura de información

Únicamente mayúsculas y sin acentos | Incorporación de reglas aritméticas en la captura del Informe de Capacidad Económica.

Adecuación de **lenguaje incluyente** en el sistema y en los formularios de registro.

Incorporación del campo “**Confirmación de CURP**” tanto para la candidatura propietaria y suplencia de la candidatura.

Incorporación del campo “**Tiempo de residencia en el domicilio**” para la candidatura propietaria y **suplencia de la candidatura**.

Incorporación de la **fotografía** en el **Formulario de Aceptación del Registro (FAR)**.

Reubicación de **conceptos del Informe de Capacidad Económica (ICE)**.

Reestructuración de los campos de captura (una a una y carga por lotes) de conformidad a la modificación del anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, aprobada por acuerdo INE/CF005/2019.

Incorporación de las reglas de cálculo en el **ICE**.

Nota: No se permite la captura de minúsculas ni acentos en los campos de captura del formulario de registro.

Derivado de la aprobación del acuerdo INE/CF005/2019, el anexo 10.1 del reglamento de Elecciones tuvo modificaciones, por lo que, los campos de captura sufrieron una reestructuración, quedando de la siguiente manera:

Datos Generales

- * Entidad.
- * Tipo de candidatura.
- * Tipo de sujeto obligado (**Candidatura independiente, Partido Político, Coalición, Candidatura Común**).
- * Sujeto Obligado.
- Lema de Campaña (**opcional**). Solo tratándose de campaña.
- * Clave de elector (**18 caracteres, dividido, en 3 secciones de 6 caracteres cada una**).
- Número de identificador OCR (**opcional**).
- * Nombre (s), primer apellido, segundo apellido (opcional).
- Sobrenombre (**opcional**).
- * Sexo.



Datos de la candidatura propietaria

- * Lugar de nacimiento.
- * Fecha de nacimiento.
- * CURP.
- * Confirmar CURP.
- * RFC .
- * Ocupación.
- * Tiempo de residencia en el domicilio.
- * ¿Realizará campaña?

Aviso de Privacidad Simplificado

Datos de contacto de la candidatura propietaria

- * Tipo de Teléfono.
- * Teléfono de contacto (extensión, en su caso).
- * Correo electrónico.
- * Confirmar correo electrónico.

Fotografía

Datos de la suplencia de la candidatura

Informe de Capacidad Económica del propietario

Datos complementarios



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Usuarios que operan el sistema



**Organismos
Públicos Locales**



**Candidatos
Independientes**



Administración

1

Configurar topes máximos de gastos, candidaturas y periodos. (Sección I, numerales del 9 al 13 del Anexo 10.1).

2

Validar la configuración capturada utilizando para tal efecto la firma electrónica del Responsable de Gestión del OPL.

INDISPENSABLE PARA EL REGISTRO Y APROBACIÓN.



Registro / Verificación

1

Realizar el registro de las candidaturas independientes **(opcionalmente)** o proporcionarles el **Folio de acceso** a la Liga Pública.

2

Verificar la documentación física y la información en el **SNR**.

(Formulario de Aceptación de Registro o de modificación, firmado y adjunto por la candidata o candidato).



Aprobación/Gestión

1

Aprobar con la firma electrónica del Responsable de Gestión del OPL los registros de las candidaturas.

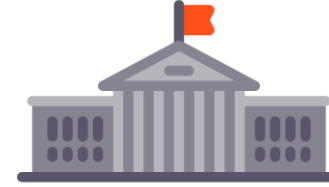
2

Realizar las modificaciones de datos, cancelaciones y/o sustituciones de **candidaturas independientes aprobadas**.



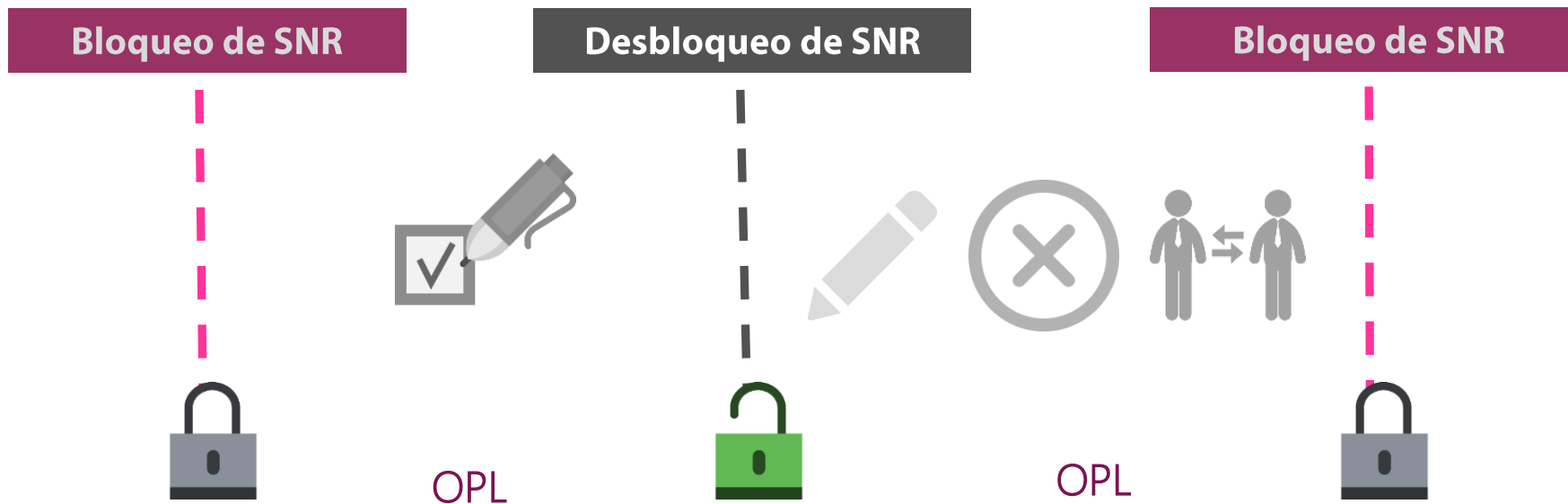
Registro

- 1** Realizar el registro a través del **folio de registro** y la **clave de elector** de la candidatura independiente, ubicados en el **Formulario de Manifestación de Intención (FM)**.
- 2** **Firmar** su formulario de registro con la firma autógrafa.
- 3** **Adjuntar** el formulario de registro en el SNR.
- 4** Entregar al **OPL** el formulario de registro con **firma autógrafa**, junto con la documentación solicitada por el OPL.



Verificación / Aprobación

- 1** **Verificar** la documentación física y la información en el **SNR**.
(Formulario de Aceptación de Registro o de modificación, firmado y adjunto por la candidata o candidato independiente).
- 2** **Aprobar** con la firma electrónica del Responsable de Gestión del OPL los registros de las candidaturas.
- 3** Realizar las modificaciones de datos, cancelaciones y/o sustituciones de **candidaturas independientes aprobadas**.



Captura, adjunta el Formulario de Aceptación de Registro en el sistema.

Verifica la información y documentación adjunta cotejando que sea correcta y **aprueba** en el sistema las candidaturas conforme a lo determinado por Consejo General.

El OPL realiza las **modificaciones, sustituciones** y **cancelaciones.**



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Recuperación de Datos

- El registro de los integrantes del ayuntamiento (Sindicaturas MR y RP así como Regidurías MR y RP) se **DEBERÁ REALIZAR EN EL SNR**, conforme a lo establecido en el artículo **270** del Reglamento de Elecciones que señala *“Los datos relativos a precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos, aspirantes a candidatas independientes, aspirantes candidatos independientes, candidatas independientes y candidatos independientes, tanto en elecciones federales como locales deberán capturarse en el SNR implementado por el Instituto...”*, por lo cual la totalidad de cargos deberán ser capturados en el sistema.
- El Registro de la planilla de ayuntamiento se incorpora a través de la **liga pública para las candidaturas independientes**.
- Se deberá realizar el adjunto del **Formulario de Planilla de Ayuntamiento (FPA)** en el módulo de **Planilla** de Ayuntamiento del SNR.
- Las **modificaciones de datos y dejar sin efectos de dichos registros**, deberán realizarse a través del módulo de Registro-Campaña del SNR.
- La consulta de información así como la documentación se podrá realizar tanto en el módulo de Planilla, como en el módulo de Registro - Campaña.



El **registro y adjunto de formulario** en el sistema de las candidaturas deberán realizarse en los plazos establecidos por el OPL, solamente éste puede realizar la modificación o ampliación de dichos plazos.

Los formularios que se adjunten al sistema, deben ser legibles en todos los casos y ser presentados ante el **OPL**, en los términos y plazos que este indique.

El registro de los datos de la suplicencia de la candidatura en el sistema será de manera opcional, sin embargo dependerá de la legislación local la obligatoriedad de la captura en el sistema.

Las solicitudes para la habilitación de la **temporalidad** del sistema, deberán presentarse ante el **OPL** y éste a su vez la remitirá a través del sistema **SIVOPLE** para la atención de la **UTF**.



[f](#)
23K

[t](#)

[w](#)

[e](#)

Bienvenidos a ine.mx

Buscar

Buscar en Documentos

Consulta en el Repositorio Documental los [documentos del Consejo General](#), [Junta General Ejecutiva](#) y otros órganos del INE. Nuestra actividad de noticias en [Central Electoral](#).



[Primera Convocatoria](#)



[🔍 Transparencia](#)

[\\$ Fiscalización](#)

[👤 Actores Políticos](#)

[📄 Trabaja en INE](#)

[🏢 Estructura INE](#)



[Ya se encuentran disponibles los](#)



[¿Estás afiliado a algún](#)

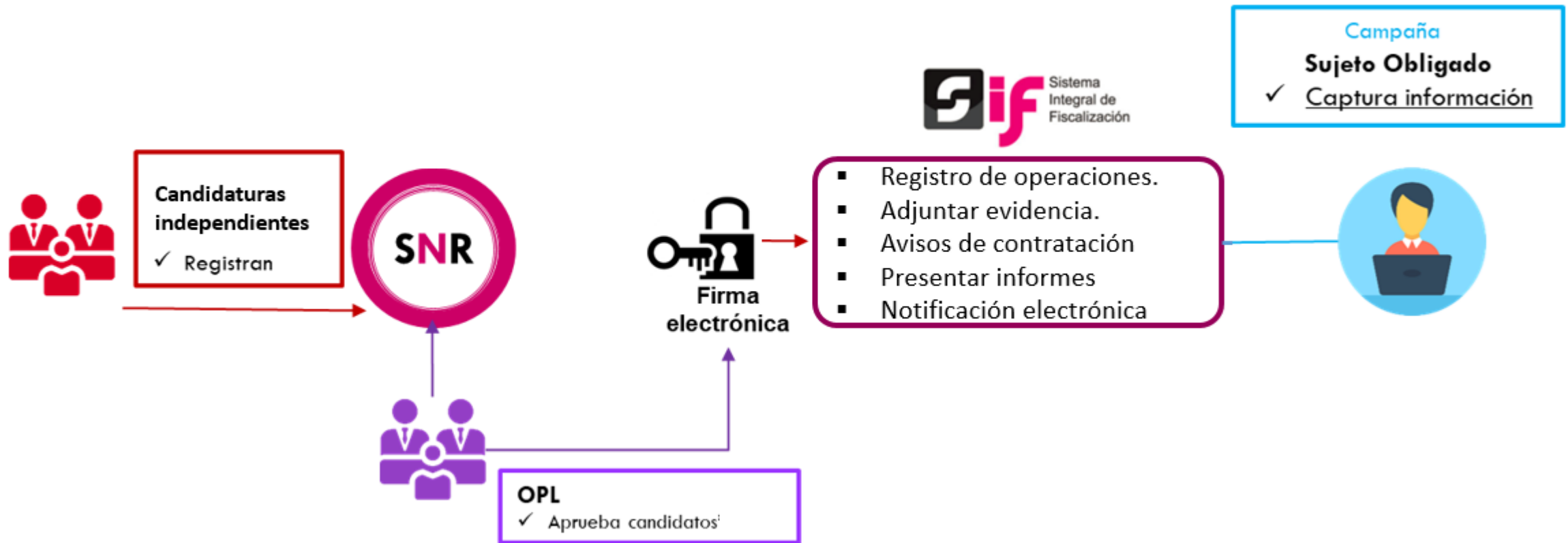
De conformidad con la **Sección II, numeral 4 (Candidaturas independientes)** y **Sección IV, numeral 7 (Candidaturas de partidos político)** ambos del **Anexo 10.1** del Reglamento de Elecciones, los Responsables de Gestión del SNR, tendrán a su disposición:

Modificaciones.

- Se habilitan mediante la presente opción, las siguientes opciones para modificar datos de las candidaturas independientes:
- **Modificación de datos** | Los campos del formulario de las candidaturas y candidaturas independientes, se habilitarán para la modificación de la información inicialmente capturada.
- **Modificación del entorno geográfico** | Podrá seleccionar algún otro Entorno Geográfico en función del tipo de candidatura seleccionada (*Diputaciones Locales MR-Distritos, Presidencias Municipales-Municipios*).

Cancelaciones.

- A través de esta opción, podrán realizarse en el aplicativo cancelaciones de candidaturas:
- **Propietarias o propietarios (En caso de no existir suplencia).**
- **Suplencias.**
- **Fórmula Completa**



Centro de ayuda

sitios.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SNR/

Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos

Bienvenido

¿En qué podemos ayudarte?

Requerimientos técnicos (Equipo de cómputo)

Dudas o problemas con la APP para recabar el apoyo ciudadano: DERFE 5599 - 1600 Ext. 362441, 362465 y 369256.
Requisitos para aspirantes a Candidatos independientes (Federal): DPP 5599 - 1600 Ext. 423016, 420180 y 420120.
Dudas o problemas con el Sistema Nacional de Registro (SNR): DPN (55) 55 99 16 00 Ext. 423116, 421164 y 421122.

Video tutoriales

Organismos Públicos Locales

- [Configuración de candidaturas](#)
Actualizada

Apoyo ciudadano

- [Registro de aspirantes por medio del sistema](#)
Publicado 20/11/2019
- [Registro de aspirantes por medio de la liga pública](#)
Publicado 20/11/2019

Campaña

- [Recuperación de datos por clave de elector](#)
- [Recuperación de datos del aspirante](#)
- [Postulación de candidatos](#)
- [Registro carga por lotes](#)

Precampaña

- [Registro de precandidatos](#)
- [Adjuntar formulario de registro](#)
- [Aprobación de precandidatos](#)
- [Carga por lotes](#)
- [Registro de precandidatos \(Partidos Políticos\)](#)
- [Adjuntar formulario de registro \(Partidos Políticos\)](#)

Dentro del centro de ayuda se podrá consultar:

- Manual de usuario
- Guías
- Videos
- Formularios de Registro
- Macros
- Acuerdo y Anexos
- Preguntas frecuentes

1

Comunicarse al número:
(55) 5599-1600
Extensiones.



**423116, 421122, 421164,
372182, 372165, 372178 y
372167.**

2

Enviar correo electrónico a la dirección electrónica:
reportes.snr@ine.mx
proporcionando la información de conformidad a lo
establecido en el Manual de Usuario:



✓ Nombre
✓ Usuario

✓ Entidad
✓ Cargo
✓ Correo Electrónico
✓ Módulo / Sección
que presenta falla

✓ Descripción de
Problemática
✓ Observaciones

IMPORTANTE. El reporte se debe presentar en los plazos siguientes:

- ✓ **Máximo** dentro de las **2 horas** siguientes presentada la falla.
- ✓ Si la falla o incidencia se presenta en el **último día** de un periodo de vencimiento, el **reporte se debe realizar inmediatamente.**



1. Guardar la evidencia documental de la problemática presentada (capturas de pantalla, imágenes o en su caso video)



2. Proporcionar los datos de contacto (teléfono).



3. Remitir la evidencia documental en el correo electrónico.



4. En la evidencia documental deberá señalarse la hora.



5. En caso de comprobarse la falla en el sistema, la prórroga se notificará por correo electrónico.



Instituto Nacional Electoral

<https://www.ine.mx/>



Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos:

<https://candidatosnacionales.ine.mx/snr/app/login>

Para mayor información referente a la operación del SNR, consulta el Centro de Ayuda.

<https://sitios.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SNR/>

Dirección de Programación Nacional.

Correo Electrónico: reportes.snr@ine.mx

Número de Contacto: 55-5599-1600 extensiones 423116, 421164, 421122 372182, 372165, 372178 y 372167

Lunes a sábado de 09:00 a 19:00 horas, hora centro

Gracias

